

INFORME DE ACTIVIDADES 2019-2020

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS, PRESENTA AL CONSEJO GENERAL**

|  |
| --- |
| **Índice**  |
|  |
| 1. Presentación ……………………………………………………………………….....................01
 |
|  |
| 1. Marco normativo ….………………………………………………………………..…….…...02-03
 |
|  |
| 1. Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos ……………………………………………….04
	1. Atribuciones ………………………………………………………………………………….04
	2. Integración ……………………………………………………………………………………05
 |
|  |
| 1. Reuniones de trabajo y sesiones celebradas …………………………………………………06
	1. Reuniones de trabajo ……………………………………………………………………06-08
	2. Sesiones ……………………………………………………………………………………...09
 |
|  |
| 1. Acuerdos, dictámenes e informes .......…………………………………………………………10
	1. Acuerdos ……………………………………………………………………………………..10
	2. Dictámenes ………………………………………………………………………………10-11
	3. Informes …………………………………………………………………………………..11-14
 |
|  |
| 1. Acuerdos y dictámenes de la Comisión turnados al Consejo General ………………….15-17
 |
|  |
| 1. Seguimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión …………………………………........18
 |
|  |
| 1. Consideraciones finales ……………………………………………………………………..19-20
 |

**1. Presentación**

El presente documento tiene como finalidad, presentar en forma práctica y accesible la información relacionada con las actividades que realizó la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos durante el periodo comprendido del 18 octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que, no obstante la finalidad que tiene el presente informe, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la totalidad de las sesiones que celebró la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, fueron transmitidas a través del portal oficial de *Internet* del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: *www.iepcjalisco.org.mx*.

Así mismo, cada una de las actas elaboradas y los acuerdos que emitió la Comisión durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2019, se encuentran publicados en el hipervínculo siguiente: *http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2019?tid=139*. Mientras que, por lo que se refiere al periodo de enero a septiembre de 2020, las actas y acuerdos de la Comisión pueden localizarse en el enlace siguiente: *http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2020?tid=139*.

Con el presente informe, además, se da cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 134, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco[[1]](#footnote-1); y 32, párrafo 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que impone a las comisiones, la obligación de presentar al Consejo General, un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas durante el periodo que se informa.

**2. Marco normativo**

El párrafo primero de la base I, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y, que la ley determinará, entre otras normas, las relativas a los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Así mismo, en el numeral 1, del apartado C, de la base V, de la propia Constitución, prevé que las elecciones locales en las entidades federativas estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que establece dicha Constitución, los cuales ejercerán funciones, entre otras materias, en derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 12, base VIII, inciso a), señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley aplicable, ejercerá funciones, ente otras materias, en derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

El artículo 78 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dispone que son prerrogativas de los partidos políticos, las señaladas en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el propio código. En el artículo 718 del código en comento, se listan los derechos y prerrogativas de los candidatos independientes.

El arábigo 9, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los Organismos Públicos Locales, tienen, entre otras atribuciones, reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos político locales y los candidatos a cargos de elección popular en la entidades federativas.

El artículo 26 de la ley general antes citada, dispone que son prerrogativas de los partidos políticos, las siguientes:

1. Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
2. Participar, en los términos de esa Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;
3. Gozar del régimen fiscal que se establece en esa Ley y en las leyes de la materia, y
4. Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 118, párrafo 1, fracción III, inciso i) del código electoral en cita, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se integra por órganos técnicos, entre otros, por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.

Por su parte, en el artículo 134, párrafo 1, fracción XXXVIII, inciso f), del código citado, señala que el Consejo General del Instituto, tiene entre otras atribuciones, la de aprobar, a propuesta del consejero presidente, la integración de las comisiones que se requieran para el adecuado funcionamiento del Instituto.

El ordenamiento electoral en comento, en el artículo 136, párrafo 2, dispone que la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, entre otras, funciona permanentemente, se integra por consejeros electorales, con derecho a voz y voto; así como los representantes de los partidos políticos con derecho a voz solamente.

**3. Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos**

Las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y, ejercen las facultades que les confieren el código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, ello de conformidad con lo que establece el arábigo 31 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3.1. Atribuciones**

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos funciona en forma permanente y, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene las siguientes atribuciones:

* Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Unidad de Prerrogativas.
* Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes.
* Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General.
* Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General.
* Las demás que le confiera el reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

**3.2. Integración**

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos quedó integrada con las consejeras electorales Griselda Beatriz Rangel Juárez, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, tal como se advierte del acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102-2017[[2]](#footnote-2), emitido por el Consejo General del Instituto, en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017.

En el acuerdo IEPC-ACG-30/2019[[3]](#footnote-3), emitido en la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto, aprobó la rotación, entre otras, de la Presidencia de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, por lo que actualmente dicha Comisión se encuentra integrada como se muestra a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** |
| Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral  | Presidenta |
| Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo | Integrante |
| Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez | Integrante |

Además, de las tres consejeras que integran la Comisión, en las sesiones de la misma, participan los representantes de los partidos políticos acreditados o registrados ante el organismo electoral y, el titular de la Secretaría Técnica, quienes solo tienen derecho a voz.

**4. Reuniones de trabajo y sesiones celebradas**

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto, las sesiones de las comisiones se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General. En el numeral 11 del segundo de los ordenamientos referidos, se prevé que las sesiones podrán ser: ordinarias o extraordinarias.

**4. 1. Reuniones de trabajo**

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, celebró 4 reuniones de trabajo los días 04 de noviembre de 2019, 27 de mayo, 19 y 21 de agosto de 2020.

**Reunión de trabajo 04 de noviembre de 2019.**

En esta reunión de trabajo, la Directora de Prerrogativas, presentó la propuesta de actividades a cargo de la Comisión, a desarrollar en el periodo 2019-2020, que posteriormente se incluyeron en la agenda de actividades de la Comisión.

**Reunión de trabajo 27 de mayo de 2020.**

En esta reunión, la Directora de Prerrogativas, comunicó a las consejeras integrantes de la Comisión, los avances en las actividades del área, para lo cual dividió su informe en cuatro temas:

1. **Financiamiento a partidos políticos.**

Con relación a este tema, la titular del área de Prerrogativas informó que se realizaron las actividades siguientes:

* Se elaboraron comunicaciones internas que dan seguimiento a las ministraciones mensuales.
* Se solicitaron las deducciones correspondientes a las sanciones y multas de los partidos políticos.
* Se continuó con la alimentación del Sistema de Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.
* La información relativa al financiamiento público a partidos políticos se encuentra publicada en el link siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/partidos-agrupaciones/partidos-politicos/financiamiento.
1. **Tiempos en radio y televisión.**

Al referirse a este tema, la Directora de Prerrogativas informó de la realización de las siguientes actividades:

* Se realizaron las solicitudes al INE, respecto a los tiempos en radio y televisión para el IEPC Jalisco.
* Se elaboraron las órdenes de transmisión conforme la calendarización aprobada mediante acuerdo INE/JGE205/2019 para el IEPC Jalisco.
* Se da seguimiento al reporte de monitoreo de las emisoras de radio y televisión en Jalisco.
1. **Procedimiento de constitución de partidos políticos locales.**

Al respecto, se informó que se encontraba en la etapa de revisión de manifestaciones de afiliación del resto de la entidad de las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como partido político local y, que para atender la actividad, la Dirección de Prerrogativas había elaborado los dos documentos siguientes:

1. Protocolo para la revisión de las manifestaciones de afiliación del resto de la entidad de las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como partido político local, y
2. Procedimiento para la revisión de las manifestaciones de afiliación del resto de la entidad en la etapa de “verificación de las manifestaciones”
3. **Procedimiento de constitución de organizaciones políticas estatales.**

Al hacer referencia al presente tema, la Directora de Prerrogativas, informó sobre la realización de las siguientes actividades:

* La celebración de dos convenios específicos de apoyo y colaboración en materia registral entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación con motivo de la verificación de la vigencia, adscripción y los datos de las credenciales de elector que presentaron las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como agrupación política estatal a través de sus representantes legales.
* La elaboración de un protocolo para la revisión de registros de asociados de las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como agrupación política estatal.

**Reunión de trabajo 19 de agosto de 2020.**

En esta reunión, la Directora de Prerrogativas hizo del conocimiento de las consejeras integrantes de la Comisión, la necesidad de atender la solicitud de colaboración que el Instituto Nacional Electoral, realizó mediante el oficio número INE/DEPPP/DE/DATE/6634/2020, para que este organismo electoral le informara el resultado del sorteo que servirá para definir el orden en que se distribuirán los mensajes de los partidos políticos en la pauta a lo largo del proceso electoral local.

De igual forma, se comunicó que dicho sorteo tendría que realizar en forma electrónica en atención a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral; sin embargo, ante la falta de una herramienta apropiada para efectuarlo.

**Reunión de trabajo 21 de agosto de 2020.**

En esta reunión, el Secretario Técnico informó sobre el funcionamiento de una aplicación para llevar a cabo el sorteo que serviría para determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes, en las pautas en las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario 2021. Asimismo, se realizó un ejercicio para demostrar las dos formas en que podría llevarse a cabo el sorteo mencionado.

**4. 2. Sesiones**

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, celebró 7 sesiones, de las cuales 6 fueron de carácter ordinario y una de naturaleza extraordinaria.

A continuación, se muestran las fechas en que tuvieron verificativo las sesiones de la Comisión, así como la información referente a la asistencia de las consejeras electorales a las sesiones, la de los representantes de los partidos políticos, del titular de la Secretaría Técnica, así como de la titular de la Dirección de Prerrogativas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Integrantes** | **Sesiones Ordinarias** | **Sesiones extraordinarias** |
| 07 nov 2019 | 17 dic 2019 | 20 feb 2020 | 12 ago 2020 | 25 ago 2020 | 30 sep 2020 | 23 sep 2020 |
| Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral |  |  |  |  |  |  |  |
| Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo | x |  |  |  | X |  |  |
| Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez  |  |  |  |  |  |  |  |
| Titular de la Secretaría Técnica |  |  |  |  |  |  |  |
| Titular de la Dirección de Prerrogativas |  |  |  |  |  |  |  |
| Representante del PAN |  |  |  |  |  |  |  |
| Representante del PRI | X | X | x | X | X |  |  |
| Representante del PRD | X | X | X | X | X |  |  |
| Representante del PVEM | X |  | X | X | X | X | X |
| Representante del PT | X |  | X | X | X |  |  |
| Representante de MC |  |  |  |  |  |  |  |
| Representante de MORENA | X | X | X | X | X | X | X |
| Representante del PESJ[[4]](#footnote-4)  | X |  | X | - | - | - | - |
| Representante de SOMOS[[5]](#footnote-5) | - | - | - | X |  |  |  |

**5. Acuerdos, dictámenes e informes**

En las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, se emitieron 2 acuerdos, 3 dictámenes, se recibieron 2 informes, se realizó un sorteo y, se rindió el presente informe.

**5.1. Acuerdos**

En 2 sesiones de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos se analizaron, discutieron y aprobaron 2 acuerdos, uno en cada sesión, ambos propuestos por la Secretaría Técnica. A continuación, se desglosan las sesiones en las que fueron presentados y aprobados, así como el acuerdo respectivo:

| No. | Tipo de Sesión | Fecha | Acuerdo |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Primera Ordinaria | 07 noviembre 2019 | **AC02/CPPP/07-11-19:** Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, mediante el cual propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, durante el periodo del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020. |
| 2 | Quinta Ordinaria | 25 agosto 2020 | **AC02/CPPP/25-08-20:** Acuerdo que emite la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se consigna el resultado del sorteo que servirá para determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes, en las pautas en las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario 2021. |

**5.2. Dictámenes**

Los integrantes de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos analizaron, discutieron y aprobaron 3 dictámenes propuestos por la Secretaría Técnica. A continuación, se describen las sesiones en las que fueron presentados, así como el título de cada uno de estos:

| No. | Tipo de Sesión | Fecha | Título |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Segunda Ordinaria | 17 diciembre 2019 | “Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone la distribución del monto total de financiamiento público estatal para el ejercicio 2020, a los partidos políticos nacionales con registro local, con derecho a recibirlo.” |
| 2 | Cuarta Ordinaria | 12 agosto 2020 | “Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone el monto total de financiamiento público estatal de los partidos políticos nacionales y estatales, y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el año 2021.” |
| 3 | Primera extraordinaria | 23 septiembre 2020 | “Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone el monto de financiamiento público para los partidos políticos estatales, correspondiente al cuarto trimestre de 2020.” |

**5.3. Informes**

En cada una de las sesiones ordinarias celebradas los días 20 de febrero y 12 de agosto de 2020, se recibió un informe de la Dirección de Prerrogativas, en los cuales se proporcionaron los datos sobresalientes que a continuación se detallan:

* **Informe del 20 de febrero de 2020.**
* En enero de 2020, se presentaron las solicitudes de registro como partido político local, de 10 organizaciones ciudadanas.
* Al día en que se rinde el informe, respecto de 3 organizaciones ciudadanas, se dejó sin efectos su aviso intención conforme lo señalado en el artículo 14 de la Ley General de Partidos Políticos que indica que, en caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en la ley, dejará de tener efecto la notificación formulada, esto es, el aviso de intención para constituirse como partido político local.
* De igual forma, 4 organizaciones ciudadanas desistieron de su pretensión, estas son: Frente Estatal MAS; Independientes Unidos por Jalisco A.C.; M.N. Bombero A.C.; y MONTU Capítulo Jalisco A.C.
* Las organizaciones ciudadanas que presentaron su solicitud de registro son 2: Hagamos APE y, Somos un Bosque A.C.
* Actualmente se está realizando la verificación de las afiliaciones presentadas por las 2 organizaciones ciudadanas.
* Una vez que se lleve a cabo la revisión y verificación de las afiliaciones y se cumplan con todos los requisitos previstos en la Ley General, el Consejo General emitirá el acuerdo respectivo y, en su caso, expedirá el certificado correspondiente con vigencia a partir del 1° de julio del 2020.
* La organización ciudadana “Somos un Bosque”, programó 460 asambleas, pero sólo 87 se celebraron; 322 se reprogramaron o se cancelaron por oficio y 51 no se celebraron por falta de quórum. La asamblea estatal constitutiva fue celebrada el 30 de enero de 2020 y, presentaron un total de 18,524, registros de afiliaciones que se encuentran en proceso de verificación y validación por parte del Instituto Nacional Electoral.
* La organización ciudadana “HAGAMOS, Agrupación Política Estatal”, programó 154 asambleas municipales, de las cuales solamente 109 se celebraron, 44 se reprogramaron. La asamblea estatal constitutiva fue el 06 de diciembre de 2019, teniendo un total de afiliaciones que aún se encuentran en proceso de revisión y validación por parte del INE, de 28,260.
* Actualmente, dicho procedimiento se encuentra en la fase de revisión por parte del Organismo Electoral y del INE, conforme al artículo 19 de la Ley General de Partidos Políticos. Posteriormente, este instituto resolverá su procedencia o improcedencia y, se publicará en el periódico oficial de “El Estado de Jalisco”.
* Con relación al procedimiento para el registro de agrupaciones políticas estatales, fueron dos organizaciones ciudadanas las que presentaron su solicitud de registro como agrupación política estatal: 1. MONTU CAPÍTULO JALISCO, A.C. y, 2. FUERZA. Por lo que ve a “Fuerza”, ellos presentaron su solicitud de registro el 31 de enero y, presentaron un número de asociados, conforme lo señala el Reglamento, de 7,014 ciudadanos. Por lo que ve a “MONTU CAPÍTULO JALISCO, A.C., ellos quieren constituirse como la agrupación política estatal AVANCEMOS. Ellos también presentan su solicitud el 31 de enero, y presentaron un listado de 11,437 asociados.
* Actualmente se está revisando la documentación de sus asociados, para poderla remitir al INE para que nos digan si son de Jalisco, si tienen sus derechos político-electorales vigentes y, si se encuentran inscritos en el padrón electoral.
* Una vez que estas asociaciones hayan cumplido con los requerimientos que emitió la Secretaría Ejecutiva, se remitirá el expediente a la Comisión de Participación Ciudadana para que ésta dictamine lo conducente y, posteriormente se envíe el dictamen al Consejo General.
* **Informe del 12 de agosto de 2020.**
* Se elaboraron las comunicaciones internas que dan seguimiento a las ministraciones mensuales a los partidos políticos.
* Se solicitaron las deducciones correspondientes a las sanciones y multas de los partidos políticos.
* Se continuó con la alimentación del Sistema de Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.
* La información relativa al financiamiento público a partidos políticos, se puede revisar y se encuentra publicada en la página institucional, en link siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/partidos-agrupaciones/partidos-politicos/financiamiento.
* Solicitud respecto a los tiempos en radio y televisión para el Instituto Electoral.
* Se elaboraron las órdenes de transmisión conforme a la calendarización aprobada mediante acuerdo INE/JGE205/2019 para el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.
* Se da seguimiento al reporte del monitoreo de las emisoras de radio y televisión en Jalisco.
* Con relación a la **constitución de partidos políticos locales**, se realizó la verificación física de las manifestaciones entregadas por las organizaciones ciudadanas frente a los listados arrojados por el sistema de registro de partidos y con esto se tuvo la oportunidad de revisar y de verificar que efectivamente se habían entregado a la autoridad lo que son estas manifestaciones y que cumplían con todos los requisitos legales señalados, tanto por la Ley General como por el procedimiento aprobado por el Consejo General.
* Se realizó la solicitud al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para que se realizara la compulsa y el cruce correspondiente.
* Ya se tienen los resultados de estas compulsas y, lo que continua, conforme al acuerdo del Consejo General, es dar vista a los partidos políticos nacionales y al partido político local, de aquellos ciudadanos que se encuentran duplicados, esto es, que están registrados como afiliados en estos partidos políticos y que han manifestado su intención de afiliarse a los nuevos partidos que se están constituyendo, de tal forma que estas vistas ya fueron notificadas a los partidos políticos y nos encontramos justamente en el periodo en el que ellos podrán hacer valer lo que a su derecho corresponda, conforme al propio lineamiento para la verificación del número de afiliados, para lo cual tienen cinco días hábiles para entregarnos las manifestaciones y que éstas puedan ser posteriores a la fecha en la que el ciudadano manifestó su voluntad de afiliarse o de sumarse a estos partidos que están en constitución.
* Con relación al **procedimiento de constitución de agrupaciones políticas**, se acaba de concluir la base de datos de conformidad con el formato solicitado por el Instituto Nacional Electoral, para que pueda hacerse la compulsa respectiva.
* Se están haciendo las gestiones para poder hacer llegar la base de datos, conforme a los convenios específicos, al Instituto Nacional Electoral a través de la DERFE en la Junta Local, para que puedan iniciar con las compulsas.

**6. Acuerdos y dictámenes de la Comisión turnados al Consejo General**

Tanto los acuerdos y dictámenes, emitidos por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, se turnaron al Consejo General del Instituto, mismos que constituyen el soporte para que el máximo órgano de dirección de este organismo electoral emitiera los acuerdos que se describen a continuación:

* Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba las agendas de trabajo presentadas por diversas comisiones internas de este instituto.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre 2019 y, para su identificación se le asignó la clave **IEPC-ACG-042/2019[[6]](#footnote-6).**

* Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que somete a consideración el dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual distribuye el monto total de financiamiento público estatal para el ejercicio dos mil veinte, a los partidos políticos nacionales con acreditación local, con derecho a recibirlo y aprueba el calendario oficial para el otorgamiento del mismo a los partidos políticos nacionales con acreditación local y a los partidos locales.

El acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria, celebrada el 18 de diciembre 2019 y, para su identificación se le asignó la clave **IEPC-ACG-060/2019[[7]](#footnote-7).**

* Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que somete a consideración el dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone el monto total de financiamiento público estatal de los partidos políticos nacionales y estatales, y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el proceso electoral 2021.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del 14 de agosto 2020, identificado como **IEPC-ACG-018/2020[[8]](#footnote-8).**

* Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba el acuerdo de la Comisión de Prerrogativas de este organismo electoral, mediante el cual se consigna el resultado del sorteo que servirá para determinar el orden de asignación de los mansajes de los partidos políticos y candidatos independientes, en las pautas en las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario 2021.

El acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2020, identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-020/2020[[9]](#footnote-9).**

* Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos de este organismo electoral, que propone el monto de financiamiento público para los partidos políticos estatales, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del 30 de septiembre 2020, identificado como **IEPC-ACG-030/2020.**

**7. Seguimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión**

Como se advierte del cuerpo del presente informe, en la sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2019, se aprobó la Agenda de Trabajo de esta Comisión.

En dicha agenda, se contempla la realización de las siguientes actividades:

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **Actividad** |
|
| 1 | Sesión de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, a fin de recibir de la Dirección de Prerrogativas el informe de seguimiento sobre las asambleas programadas por las organizaciones ciudadanas interesadas en la constitución de partidos políticos locales o agrupaciones estatales. |
| 2 | Sesión de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, para presentar, analizar y en su caso aprobar la distribución del monto total del financiamiento público para el ejercicio 2020 entre los partidos políticos que tienen derecho a recibirlo. |
| 3 | Sesión de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, a fin de recibir de la Dirección de Prerrogativas, el informe del estatus que guarda el procedimiento de registro de las agrupaciones que cumplieron con los requisitos para constituirse como nuevo partido político estatal. |
| 4 | Sesión de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, a fin de recibir de la Dirección de Prerrogativas, el informe de seguimiento sobre el procedimiento de constitución de partidos políticos locales y, en su caso, agrupaciones políticas estatales. |
| 5 | Analizar en reunión de trabajo con consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo, que determina el monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio 2021, presentado por la Dirección de Prerrogativas, con base al padrón electoral con corte al 31 de julio del 2020. |
| 6 | Analizar en reunión de trabajo con representantes de los partidos políticos, el proyecto de cálculo, que determina el monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio 2021, con base al padrón electoral con corte al 31 de julio del 2020. |
| 7 | Sesión de la Comisión de Prerrogativas, a fin de presentar, analizar y en su caso aprobar, el dictamen que determina el monto total de financiamiento público a partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio 2021. |

Como se advierte del cuerpo del presente documento, las actividades enumeradas en la Agenda de Trabajo se han desarrollado en el transcurso del periodo que se informa.

**8. Consideraciones finales**

Sin duda, los temas de mayor relevancia en el presente informe son los correspondientes al financiamiento público de los partidos políticos, la constitución de partidos políticos locales y, de organizaciones políticas estatales.

Respecto al primero de los temas, esta Comisión determinó que el monto total del financiamiento público a los partidos políticos nacionales y estatales, así como para gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes en el ejercicio 2021, asciende a $250´664,938.66 (doscientos cincuenta millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, novecientos treinta y ocho pesos 66/100 M.N.).

Dicha cantidad será dividida de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro de financiamiento público** | **Monto anual de financiamiento público** |
| Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes | $187´063,387.06 |
| Gastos de campaña para partidos políticos | $56´119,016.12 |
| Gastos de campaña para el conjunto de candidaturas independientes | $1´870,633.87 |
| Actividades específicas | $5´611,901.61 |
| **Total** | **$250´664,938.66** |

Es importante señalar que la distribución del financiamiento público para el ejercicio 2021, se llevará a cabo una vez que se tenga certeza del número total de partidos políticos nacionales y estatales, acreditados y registrados, respectivamente, y en su momento, las candidaturas independientes que obtengan su registro.

En relación al segundo de los temas mencionados, llama la atención que de las diez organizaciones de ciudadanos que presentaron su escrito de intención para constituirse en partido político local, solo la asociación de ciudadanos “Somos un Bosque”, quienes pretenden constituirse en partido político local y denominarlo FUTURO, y la agrupación política estatal HAGAMOS, quienes continuarán con la misma denominación HAGAMOS; lograron celebrar el número de asambleas requeridas, así como su asamblea estatal constitutiva, para finalmente lograr el registro como partido político estatal, partir del uno de octubre de dos mil veinte.

En otro orden de ideas, como se advierte de los informes rendidos por la titular de la Dirección de Prerrogativas, finalmente fueron solo dos las asociaciones de ciudadanos que continuaron con el procedimiento para lograr su registro como agrupación política estatal, éstas son: FUERZA y, MONTU CAPÍTULO JALISCO, A.C., esta última que pretenden adoptar la denominación AVANCEMOS.

Sirva el presente informe, además, para extender un amplio reconocimiento a todo el personal de las distintas áreas del Instituto que asistieron a las asambleas de las organizaciones ciudadanas y agrupaciones políticas y, que participaron en la revisión de los documentos de los afiliados presentados por dichas asociaciones y organizaciones; actividad desarrollada, dicho sea de paso, en tiempos de la pandemia ocasionada por el SARS COVID-19, que no impidió que el personal del Instituto realizara las revisiones de los documentos de registros de afiliados presentados, esto en estricta observancia a las medidas sanitarias implementadas por la autoridad en la materia.

Lo anterior, en coadyuvancia con la Dirección de Prerrogativas, lo que permitió haber logrado el cumplimiento de dicha actividad, en tiempo y forma, así como concentrar toda la información en la base de datos que fue posteriormente fue enviada al Instituto Nacional Electoral para su correspondiente verificación en el padrón electoral.

1. El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto 27261/LXII/19, mediante el cual, además de que se reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se cambia la denominación, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco. [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii\_ok\_web.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El 31 de julio de 2019 el Consejo General aprobó el registro del Partido Encuentro Social Jalisco, como partido político local, el acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-07-31/iepc-acg-021-2019votopyc.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. El catorce de julio de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del IEPC, se emitió el acuerdo identificado con la calve IEPC-ACG-015/2020, mediante el cual se aprobó el cambio de emblema, la denominación del Partido Encuentro Social Jalisco, para en lo subsecuente ostentarse y quedar registrado como “SOMOS”, y las modificaciones a sus documentos básicos, derivados de lo anterior. [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo fue publicado el 23 de noviembre de 2019, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-23-19-vi.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. El acuerdo fue publicado el 21 de diciembre de 2019, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-21-19-lvii.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. El contenido íntegro del acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-08-14/04-iepc-acg-018-2020yanexo.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. El acuerdo fue publicado el 29 de agosto de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-29-20-iv.pdf [↑](#footnote-ref-9)